

# **ACT Alianza**

## **POLÍTICA DE JUSTICIA DE GÉNERO**

*Aprobado por el Consejo Directivo de ACT Alianza  
Junio de 2017*

Los primeros Principios de Política de Igualdad de Género de ACT fueron aprobados por el Comité Internacional de Emergencia de ACT, el 18 de abril de 2008. El día 6 de septiembre de 2010, la Junta Directiva de ACT Alianza adoptó una nueva política, teniendo en cuenta el mandato más amplio de ACT Alianza. Esta política representa una revisión del documento de 2010 que la hace congruente con las normas y compromisos existentes adherido por ACT Alianza.

La Política de Justicia de Género es una política obligatoria para todos los miembros de ACT Alianza.

## I. Introducción

**ACT Alianza** en el fortalecimiento de sus mecanismos para la protección de los titulares de derechos con los que trabajamos ha revisado y desarrollado esta Política de Justicia de Género para aumentar la inclusión y la igualdad de género y minimizar el riesgo de discriminación y violencia de género entre los titulares de derechos que entran en contacto con las actividades de ACT Alianza y aquellos que trabajan con miembros o asociados de ACT Alianza. Esta Política sirve de complemento, pero no sustituye, el Código de Conducta de ACT para la Prevención de la Explotación y Abuso Sexual, Fraude y Corrupción y Abuso de Poder y la Política de Protección Humanitaria de ACT. También complementa al Código de Buenas Prácticas de ACT, las Directrices del Comité Permanente entre Organismos para la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual y los Principios del Código de Conducta relativo al Socorro en Casos de Desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y las ONG. Se ha elaborado en consonancia con las mejores prácticas mundiales, basándose en la Norma Humanitaria Fundamental, los Estándares SPHERE y el Manual de Género en la Acción Humanitaria del IASC, que se aplicarán en las tres modalidades de trabajo.

**ACT Alianza cree** en poner fin a la desigualdad y la injusticia de género, la discriminación y violencia de género, y en cerrar la brecha de género y abordar relaciones de poder desiguales para la promoción de la dignidad humana para todos. Para ello, **ACT Alianza espera que cada miembro desarrolle una política de justicia de género aprobada por el consejo, específica y relevante para su contexto cultural y programático local dentro de los tres años de la adopción de esta Política de Justicia de Género de ACT Alianza.**

**ACT Alianza se ha comprometido a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como se establece en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 y los Principios de Estambul.** <sup>1</sup> ACT Alianza está comprometida a respetar, potenciar y proteger la dignidad, la singularidad y el valor intrínseco y los derechos humanos de cada ser humano. ACT Alianza no acepta ninguna discriminación basada en la identidad de género y la orientación sexual, la discapacidad, la nacionalidad, la raza, la religión o la creencia, la clase o la opinión política de modo que todas las personas tengan el mismo poder para formar sociedades, comunidades de fe y sus propias vidas.

**ACT Alianza se compromete** a asegurar la igualdad de género como un valor común y un derecho inalienable del hombre. Los principios de derechos humanos de universalidad y no discriminación se aplican a todas las personas con las que ACT Alianza colabora. ACT Alianza considera la incorporación de la perspectiva de género como una estrategia apropiada para lograr la igualdad entre géneros.

**ACT Alianza reconoce** las resoluciones, convenciones y documentos de las Naciones Unidas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a los que ACT ha aceptado adherirse como parte de esta Política de Justicia de Género y el Código de Conducta de ACT que específicamente se relacionan con el género. Esto incluye: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS) (2015), Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo (1994), Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) (1979), Resolución 1325 del

---

<sup>1</sup> Meta 5 del Desarrollo Sostenible de la ONU

Consejo de Seguridad, Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), Resolución A/Res/67/146 de la Asamblea General de la ONU – Intensificación de los esfuerzos mundiales por la eliminación de las mutilaciones genitales femeninas (2012).

**Esta política se aplica a todos los miembros de ACT Alianza** también como un medio para mejorar la calidad y la rendición de cuentas como una Alianza. **Los principios de Justicia de Género cubren los estándares mínimos que ACT Alianza espera que todos los miembros cumplan al desarrollar una Política de Justicia de Género.**

## II. Definiciones clave<sup>2</sup>

Las principales definiciones de los conceptos a continuación han sido recuperadas principalmente del *manual de capacitación de ACT Alianza sobre el Desarrollo Basado en los Derechos de Integración de Género*:

El **Sexo** es un término médico que se relaciona con la determinación biológica del individuo y la distinción física y la clasificación como hombre, mujer o intersexual y sus diversas funciones biológicas.

El **Género**, en primer lugar, se refiere a relaciones de poder desiguales basadas en normas y prácticas socialmente construidas que se derivan del sexo real o percibido de una persona. El Género se aprende a través de procesos de socialización, y a menudo se expresa en términos de masculinidad o feminidad. La desigualdad de género afecta el derecho igual de las personas de todos los géneros a disfrutar de sus derechos. Dado que el género se construye socialmente, y por ende pertenece a un contexto y a una época específicos, las nociones estereotípicas de los roles de los hombres y las mujeres pueden ser cuestionadas y son modificables. En todas las sociedades, estos roles han evolucionado y cambiado. El término «género» es a menudo utilizado como si fuera sinónimo e intercambiable con la palabra mujeres. Este no es el caso. La razón por la que los enfoques de género se centran a menudo en las mujeres y las niñas se debe a la reconocida discriminación y exclusión que la mayoría de las mujeres y las niñas siguen enfrentando a nivel mundial.

La **igualdad de género** es el disfrute equitativo de los derechos humanos, las oportunidades, las responsabilidades, los recursos y las recompensas, independientemente del género o el sexo, incluyendo las libertades fundamentales en los ámbitos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de la vida.<sup>3</sup> La igualdad de género se concibe tanto como una cuestión de derechos humanos como una condición previa y un indicador de un desarrollo sostenible centrado en las personas.

---

<sup>2</sup> Una lista más detallada de Definiciones y Términos de Justicia de Género está incluida en el *manual de capacitación de ACT Alianza sobre el Desarrollo Basado en los Derechos de Integración de Género; Conceptos del Módulo 2 (junio de 2015)* <http://actalliance.org/capacity-building/gender-inclusive-rights-based-manual/>

<sup>3</sup> Sobre la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos y, en particular, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR) de 1966; El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) 1966; El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 1979; y el Comité de los Derechos del Niño (CRC) 1989.

La **identidad de género** es una percepción personal del propio género que puede o no coincidir con su sexo asignado al nacer. Incluye todos los atributos y características que las distintas culturas atribuyen a pertenecer a uno u otro sexo.

La **incorporación de la perspectiva de género** es una estrategia para alcanzar la igualdad de género. Es un proceso de evaluación de las implicaciones de género de cualquier acción planeada. Es una estrategia para hacer que las preocupaciones y las experiencias de todas las personas sean parte integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas económicas, políticas y sociales, de manera que todos se beneficien por igual y la desigualdad no se perpetúe.<sup>4</sup>

La **violencia por motivos de género** es un acto de violencia que resulte en o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública como en el privada.<sup>5</sup> La violencia basada en género es un término general para cualquier acto dañino que se cometa contra la voluntad de una persona y que se basa en diferencias (de género) socialmente adscritas, como las desigualdades de poder, entre las mujeres y los hombres. Los actos de violencia de género violan una serie de derechos humanos universales. La naturaleza y el alcance de ciertos tipos de VBG varían según las culturas, los países y las regiones. La violencia por motivos de género incluye, por ejemplo, la violencia sexual basada en el género, la explotación y el abuso sexual, la violación, la prostitución forzada, el tráfico humano, las prácticas tradicionales perjudiciales, la intimidación, la violencia psicológica y la violencia de género en relaciones estrechas, como la violencia por motivos de honor.

La **interseccionalidad** es una teoría y un enfoque que busca examinar cómo diversas categorías, social y culturalmente construidas, como el género, la clase, la discapacidad y otros ejes de identidad, interactúan en múltiples niveles y muchas veces a niveles simultáneos, contribuyendo a la desigualdad social sistemática y a la opresión. La interseccionalidad sostiene que las conceptualizaciones clásicas de la opresión dentro de la sociedad, como el racismo, el sexismo, la homofobia y el fanatismo basado en la religión, no actúan independientemente entre sí. En cambio, estas formas de opresión se interrelacionan, creando un sistema de opresión que refleja la "intersección" de múltiples formas de discriminación.

### La Salud y Los Derechos Sexuales y Reproductivos

**Los Derechos Sexuales** son el derecho de todas las personas a decidir de manera libre y responsable sobre todos los aspectos de su sexualidad, incluyendo la protección y promoción de su salud sexual, sin discriminación, coerción o violencia en sus vidas sexuales y en todas las decisiones sexuales, esperando y exigiendo igualdad, el pleno consentimiento, el respeto mutuo y la responsabilidad compartida en las relaciones sexuales. **Los derechos en materia de salud reproductiva** se refieren al bienestar físico, mental y social completo, incluidas las preocupaciones de las personas con discapacidad, en todas las cuestiones

---

<sup>4</sup> Definición extraída en el 2010 del ECOSOC Informe del Consejo Económico y Social de 1997. A/52/2 Capítulo IV, «Sesión especial sobre la incorporación de la perspectiva de género.»

<sup>5</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1998, en su Artículo 1.

relacionadas con el sistema reproductivo, incluyendo una vida sexual satisfactoria y segura, la capacidad de tener hijos y la libertad de decidir si los tienen, cuándo y con qué frecuencia.

### III. Principios de la Política de Justicia de Género

Para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas (ODS 5), **los miembros de ACT:**

#### **Principio 1: Garantizarán el equilibrio de género en la participación, la toma de decisiones, la representación y la dotación de personal**<sup>6</sup>

La participación y el empoderamiento forman parte del proceso y la definición de desarrollo. Por lo tanto, las personas tienen derecho a participar en las decisiones que afectan sus vidas. ACT Alianza trabaja con una perspectiva de género basada en el enfoque de derechos que siempre incluye la consulta y participación de las personas, independientemente de su género, basándose en sus propias capacidades. Esto incluye la identificación de barreras a la participación de personas durante todas las fases del ciclo del programa. Las mujeres y los hombres tienen plena participación, incluso el empoderamiento de las mujeres en cuanto a la toma de decisiones, en todas las esferas de trabajo de ACT, desde la planificación hasta la evaluación final del programa.

ACT Alianza respeta la promoción del equilibrio de género en todos los niveles y en todos los requisitos de recursos humanos. Esto significa que en la composición de la secretaría de ACT, de los miembros de las oficinas de ACT Alianza, de un equipo de campo, de un equipo de evaluación, de los órganos de gobierno, y de los grupos de asesoramiento y los foros, el equilibrio de género se mejorará gradualmente hasta lograr la paridad. Una proporción de género de 60:40 se considera razonable. Un porcentaje inferior a 40% de mujeres o hombres debería requerir medidas correctivas. Es igualmente importante considerar la igualdad de mujeres y hombres en términos de antigüedad laboral y roles en el contexto del equilibrio de género.

El equilibrio de género es un asunto de recursos humanos que concierne la participación igualitaria de mujeres y hombres en todas las esferas de trabajo. Es propicio para una fuerza de trabajo diversa, mejora la capacidad de las agencias para servir a toda la población y mejora la eficacia de los programas.

Todo el personal<sup>7</sup> recibe igualdad de trato y se les ofrece igualdad de oportunidades para un ascenso, etc., a menos que se reconozcan desequilibrios de género que exijan una acción afirmativa explícita. Los indicadores de desempeño deben tomar en cuenta las cuestiones de género y se valorará tanto el liderazgo femenino como masculino con una perspectiva sensible al género.

<sup>6</sup> ODS 5 Objetivo 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades para el liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública; ODS 5 Objetivo 5.5.2. La proporción de mujeres en puestos de dirección.

<sup>7</sup> Personal: El personal se refiere a personas a tiempo completo, a tiempo parcial o casuales que laboran en la Secretaría de ACT o para miembros de ACT, y aquellos contratados a corto plazo como, por ejemplo, consultores, investigadores, fotógrafos, etc.

**Principio 2: Garantizar la igualdad de género mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas estratégicas, incluido el diseño de programas**

ACT Alianza se compromete a incorporar la perspectiva de género como una estrategia para alcanzar la igualdad de género, y se compromete al proceso de evaluación de la implicación del género de cualquier acción planeada en todas las áreas y a todos los ámbitos.<sup>8</sup>

La justicia de género se integrará en los programas de promoción, desarrollo y humanitarios, y mediante la aplicación práctica de la Política de justicia de género de ACT Alianza y su defensa de las cuestiones de género a nivel nacional e internacional. El enfoque en la igualdad de género se integra en el diseño, el análisis, la planificación, la ejecución, el desempeño, la política de personal, el monitoreo, la evaluación, la presentación de informes y la valoración, cambiando, por ende, el contenido y la dirección de estas prácticas a nivel de proyecto, de programas y a nivel institucional para lograr igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. La perspectiva de género se incorporará en todos los grupos consultivos.

Al incorporar la perspectiva de género es importante identificar y utilizar mecanismos de presentación de informes y responsabilidad para supervisar la incorporación de la perspectiva de género.

De manera general, los miembros de ACT toman en cuenta ciertos riesgos al momento de diseñar nuevos programas e intervenciones. Esto debería incluir la consideración del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.

Un diseño de PMER-L basado en PANEL + abarca un enfoque basado en los derechos de género<sup>9</sup> en los programas de promoción, desarrollo y humanitarios que asegura y promueve la dignidad humana y reconoce la interseccionalidad en relación con el sexo y el género. El análisis de género es fundamental en el diseño de programas para examinar la relación entre hombres y mujeres y su acceso y control sobre los recursos y beneficios, sus roles de género y las restricciones que enfrentan entre sí. Un análisis de género debería ser integrado en todas las necesidades y en las evaluaciones sectoriales o en los análisis de situación y deben incluir todo el ciclo de vida.

**Principio 3: Adoptar una política de justicia de género aprobada por el consejo**

Los principios de la Política de Justicia de Género constituyen el marco que explica los principios básicos en los cuales se basa la política de género de una organización y, por lo tanto, proporciona orientación para lograr la igualdad de género.

Con el objeto de fortalecer la calidad, la responsabilidad y el compromiso en toda la Alianza, cada miembro de ACT debe tener una Política de Justicia de Género aprobada por la Mesa Directiva que cumpla o exceda las

<sup>8</sup> ODS 5 Objetivo 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y niñas de todo el mundo; ODS 5 Objetivo 5.1.1. Aunque no existan marcos legales, promover, hacer cumplir y monitorear la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo.

<sup>9</sup> PANEL +: participación, responsabilidad, no discriminación, empoderamiento y vinculación con los derechos humanos. El signo más (+) indica que se trata explícitamente de la igualdad de género. Ver el manual de capacitación de ACT Alianza: *Manual basado en los derechos de género* <http://www.actalliance.org/what-we-do/issues/gender-inclusive-rights-based-manual>.

disposiciones establecidas en el esbozo de una Política de Justicia de Género dentro de los 3 años de la adopción de esta Política de Justicia de Género de ACT Alianza.

Al desarrollar sus propias Políticas de Justicia de Género es importante que los miembros de ACT Alianza se aseguren de que la política se aplique a todo su personal, voluntarios y todos aquellos a los que se les da acceso a proyectos y comunidades. La política de género deberá ir acompañada de implementación de planes de acción y contar con un mecanismo integrado de monitoreo y presentación de informes para la responsabilidad.

#### **Principio 4: Garantizar la formación y el desarrollo de capacidades de todo el personal**

ACT Alianza se compromete en apoyar a sus miembros en el desarrollo de sus Políticas de Justicia de Género a través de Webinars y el *Manual de Capacitación de ACT Alianza sobre el Desarrollo Basado en los Derechos de Género*. El Manual contiene materiales de capacitación que exploran conceptos clave, introducen herramientas analíticas prácticas y facilita la reflexión acerca de estrategias para integrar los principios y estándares de igualdad de género y derechos humanos. El manual de capacitación también contiene documentos de referencia y listas de organismos de servicios de apoyo.<sup>10</sup>

Los miembros de ACT Alianza deben proporcionar capacitación a su personal y a otros terceros acerca de sus políticas recientemente desarrolladas. Esto incluye la introducción de personal nuevo y unos cursos de repaso periódicos para el personal existente.

La conciencia de género y la experiencia en la aplicación de programación que tenga en cuenta la cuestiones de género deben formar parte de todos los Términos de Referencia para todos los puestos en las organizaciones miembros de ACT o con sus partes contratantes (por ejemplo, contratos de evaluación o auditoría o socios de ejecución) de niveles intermedios a superiores.

#### **Principio 5: Asegurar que las comunidades, los socios y otros terceros sean informados de la política**

ACT Alianza cree en la responsabilidad con las comunidades con las cuales trabajamos y la transparencia en todo lo que hacemos. El fortalecimiento de la capacidad de las comunidades y los asociados es un componente importante de las buenas prácticas para lograr la justicia de género. Se debería establecer un mecanismo de monitoreo y presentación de informes que tuviera en cuenta las cuestiones de género y las observaciones deberían ser tanto descendentes como ascendentes. Se le prestará una atención especial a las masculinidades y los roles de género.

Cada miembro de ACT Alianza debe desarrollar planes de sensibilización sobre esta política en las comunidades donde ellos o sus partes trabajan.

Los miembros de ACT Alianza deben trabajar con organizaciones locales para ampliar su entendimiento de la política y trabajar con ellos para incorporar la Justicia de Género en sus propios programas a través de capacitación con perspectiva al género y herramientas de PMER-L.

---

<sup>10</sup> <http://actalliance.org/capacity-building/gender-inclusive-rights-based-manual/>

**Principio 6: Promover estrategias que protejan contra las violaciones de los derechos humanos perpetradas sobre la base de la identidad de género de las personas**

Todas las personas, independientemente del sexo, la orientación sexual o la identidad de género, tienen derecho a disfrutar de las protecciones previstas por el derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la seguridad de la persona y la privacidad, el derecho a no sufrir tortura, arresto arbitrario y detención, el derecho a no ser discriminado y el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

ACT Alianza reconoce que las violaciones de los derechos humanos basadas en la identidad de género constituye una preocupación legítima de los derechos humanos. Las mujeres, los hombres, las niñas, los niños y las personas intersexuales que no se ajustan a los conceptos sociales o culturales de género suelen ser víctimas de persecución, discriminación y graves violaciones de los derechos humanos. ACT Alianza se opone firmemente a cualquier discriminación, persecución o violencia contra personas por motivos de la identidad de género u orientación sexual.

**Principio 7: Garantizar la protección contra la violencia de género**

ACT Alianza tiene un enfoque de tolerancia cero a la violencia de género<sup>11</sup>, no sólo en los conflictos armados<sup>12</sup>, sino también en tiempo de paz.<sup>13</sup>

ACT Alianza reconoce que la violencia de género es un problema global recurrente que se produce en todos los países, religiones y clases sociales. La violencia de género incluye prácticas tradicionales perjudiciales como la mutilación genital femenina (FGM por sus siglas en inglés) y el matrimonio infantil, precoz y forzado (CEFM por sus siglas en inglés).<sup>14</sup> La violencia de género dirigida a las mujeres es una de las violaciones de derechos humanos más frecuentes.<sup>15</sup>

ACT Alianza tiene un enfoque de tolerancia cero a todas las formas de violencia, abuso, abandono y explotación de todas las personas con las que trabaja. La violencia de género, incluida la violencia sexual y de género, ocurre a menudo en situaciones de extrema urgencia y afecta a mujeres, niños y niñas, y en especial mujeres, niños y niñas con discapacidades.<sup>16</sup> Se trata de un problema de protección grave y potencialmente mortal que a menudo no se denuncia. Para salvar vidas y maximizar la protección, se necesita la prevención y

<sup>11</sup> ODS 5 Objetivo 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos público y privado, incluida la trata y la explotación sexual y de cualquier otro tipo; Objetivo del ODS 5 5.2.1. Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que hayan sido sometidas a violencia física, sexual o psicológica por parte de una pareja íntima actual o anterior, en los 12 meses anteriores, por medio de violencia y por edad; ODS 5 Objetivo 5.2.2. La proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más víctimas de la violencia sexual por personas que no sean su pareja en los 12 meses anteriores, por edad y lugar de ocurrencia

<sup>12</sup> En situaciones de conflicto, la violencia de género es a menudo practicada o tolerada por actores gubernamentales y no gubernamentales.

<sup>13</sup> Las Resoluciones 1325 y 1820 de la ONU describen los principios rectores de ACT Alianza sobre la violencia de género.

<sup>14</sup> ODS 5 Objetivo 5.3. Eliminar todas las prácticas perjudiciales, como el matrimonio infantil, prematuro y forzado y la mutilación genital femenina; ODS 5 Objetivo 5.3.1. Proporción de mujeres de 20 a 24 años casadas o en unión libre antes de los 15 años y antes de los 18 años; ODS 5 Objetivo 5.3.2. Proporción de niñas y mujeres de 15 a 49 años que han sufrido mutilación/corte genital femenino, por edad

<sup>15</sup> El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos lo define como "violencia dirigida contra una mujer por el hecho de ser mujer o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada", en su Recomendación General.

<sup>16</sup> [https://www.add.org.uk/sites/default/files/Gender\\_Based\\_Violence\\_Learning\\_Paper.pdf](https://www.add.org.uk/sites/default/files/Gender_Based_Violence_Learning_Paper.pdf)

las respuestas de los actores humanitarios desde las primeras etapas de una crisis y en el continuo hacia la cooperación y la promoción a largo plazo.<sup>17</sup> En situaciones de crisis humanitarias, la dependencia de las poblaciones afectadas en los organismos humanitarios para satisfacer sus necesidades básicas crea una responsabilidad ética adicional y un deber de asistencia por parte de todo el personal de ACT Alianza, y el personal tiene la obligación de informar acerca de esto en cumplimiento con el Código de Conducta.

### **Principio 8: Garantizar el acceso a la Salud y los Derechos Sexuales y Reproductivos**

ACT Alianza quiere garantizar el acceso a la Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos (SDSR)<sup>18</sup> para todas las personas, para que puedan tomar decisiones informadas sobre sus relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención en materia de salud reproductiva, sin discriminación, coerción y violencia.

ACT Alianza considera que el acceso a la SDSR es un requisito previo para garantizar el disfrute de otros derechos y para la reducción de la pobreza, ya que permite la educación de las niñas y el empoderamiento económico de las mujeres. La inclusión de la planificación familiar, los mínimos de edad de consentimiento, el acceso a los programas de atención de salud sexual y reproductiva y la educación integral relativa a la sexualidad y pertinentes a la cultura y apropiados a la edad<sup>19</sup> son elementos esenciales para los derechos humanos y la dignidad y el desarrollo holístico y sostenible.<sup>20</sup>

ACT Alianza reconoce que los jóvenes tienen derecho a la información y a la educación, incluida la educación sexual - un derecho consagrado en varios tratados y convenciones internacionales, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. Las actitudes tradicionales sobre las relaciones de poder no equitativas las y funciones de cada género en las relaciones están asociadas con factores de riesgo, tales como una iniciación sexual precoz, el aumento de una conducta sexual arriesgada, las bajas tasas de uso de preservativos y anticonceptivos, el aumento de los embarazos no deseados y las tasas más altas de infección por VIH.

## **IV. Plan para desarrollar y e implantar la política**

ACT Alianza espera que, dentro de los tres años de la adopción de esta política, todos los miembros de ACT Alianza hayan alineado, revisado o desarrollado las Políticas de Justicia de Género aprobadas por la Junta de acuerdo con los principios esbozados en esta política.

<sup>17</sup> Según UNICEF (Ginebra, 2008), las primeras 72 horas después de un catástrofe o cuando ha estallado un conflicto, es cuando las peores violaciones de derechos humanos contra mujeres y niños ocurren: secuestro, personas obligadas a unirse a fuerzas paramilitares o pandillas, violación y demás formas de violencia sexual y basada en el género.

<sup>18</sup> ODS 5 Objetivo 5.6. Garantizar el acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen; ODS 5 Objetivo 5.6.1. La proporción de mujeres de 15 a 49 años que toman sus propias decisiones informadas sobre relaciones sexuales, uso de anticonceptivos y atención en materia de salud reproductiva; ODS 5 Objetivo 5.6.2. Número de países con leyes y normativas que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años una atención sanitaria en materia de reproducción y sexualidad, información y educación.

<sup>19</sup> <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002357/235707e.pdf>

<sup>20</sup> <http://www.unfoundation.org/what-we-do/campaigns-and-initiatives/universal-access-project/briefing-cards-srhr.pdf>

ACT Alianza ha trabajado sistemáticamente en la justicia de género y para apoyar a los miembros en el desarrollo y adopción de sus políticas de justicia de género, la Comunidad de Práctica de Justicia en Género de ACT apoyará a toda la Alianza a través de la capacitación y el acompañamiento durante el periodo 2018-2020.

Varios miembros e individuos de ACT Alianza han pasado por una capacitación basada en el *manual de capacitación de ACT Alianza sobre el Desarrollo Basado en los Derechos de Integración de Género* (junio de 2015). ACT Alianza establecerá una lista de Formación de Capacitadores que puedan servir de apoyo en el desarrollo e implantación de la política con el asesoramiento del manual de capacitación.

## V. Revisión de Políticas

Esta política será revisada cada cuatro años. Si hay algún cambio significativo en el programa o en el contexto, es posible que sea necesario revisar la política con más frecuencia. ACT Alianza espera que cada miembro de ACT también revise su política al menos cada cuatro años y con más frecuencia si hay cambios significativos en el programa o en el contexto.